



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016 -2019-MPLM-SM/A-GM

San miguel, 11 de Abril del 2019.

VISTO:

El Informe N° 096-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 10 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de Alcaldía encarga a la Gerencia Municipal; Designar representantes de la Municipalidad Provincial de La Mar antes Comités, comisiones, mesas de trabajo y similares, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°319-2019-MPLM-SM** de fecha 29 de Marzo del 2019, visto el acuerdo de consejo municipal N°037-2018-MPLM-SM/CM, que aprueba la ordenanza Municipal respecto del Reglamento del Presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de La Mar basado en resultados para el año fiscal 2023, donde se acuerda dar inicio y aprobar el reglamento de proceso del Presupuesto participativo para el año fiscal 2020 así mismo aprobar el cronograma que en el anexo forma parte de la presente ordenanza;

Que, Mediante Informe N°096-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 10 de Abril del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la Opinión Presupuestal del plan de trabajo **"EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020"** mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal; indicando que dicho evento se realizará a partir del 28 de Marzo al 28 de Abril del 2019, en el ámbito de la Provincia de La Mar;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo **"EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, con un costo de presupuesto ascendente a la suma de Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 19,470.00), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el gasto por un importe ascendente a la suma de Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles (S/ 19,470.00) afecto a la meta N°0031 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION Y PRESUPUESTO para solventar gastos referentes al plan de trabajo “**PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**”.

ARTÍCULO TERCERO.-APROBAR la conformación del equipo técnico encargado de conducir el proceso del presupuesto participativo para el ejercicio 2020 según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	ENCARGADO	DNI	PROFESION	GRADO ACADEMICO
Oficina de Planificación y Presupuesto	CPC. Edgar Pllihuaman	28298302	Contador	Titulado
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Ing. William Lloccla Cruz	45375693	Ing. Agrícola	Titulado
Gerente de Desarrollo Económico.	Ing. Dany Vidal Bedriñana	28710408	Ing. Agrónomo	Titulado
Gerente de Desarrollo Social	Ing. Craril Cordova Bohorquez	28283668	Ing. Químico	Titulado
Gerente de Instituto Vial Provincial	Rolando Guillen Flores	40192850	Contador	Tec. Titulado
Gerente de Medio ambiente	Ing. Elias Yucra Rodas	70769756	Ing. Ambiental	Titulado
Oficina de Programaciones e Inversiones	Melbin Ccaico Jayo	43575744	Economista	Bachiller



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
C.P.C. Edwin R. Coronel Obregón
GERENTE MUNICIPAL